47380935

Correo Argentino

CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE — N° A.R. (Troquel T&T)

MAGIANA S.A.

DOMICILIO: CERRITO 1266 PB OF 3

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1010	CABA	CABA

SELLO OFICINA ORIGEN

DESTINATARIO

TORRES MARIA ANGELICA

DOMICILIO: LIBERTAD 200 B° AERO CLUB

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
5561	TUPUNGATO	MENDOZA

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA — FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

MAGIANA S.A.

DOMICILIO: CERRITO 1266 PB OF 3

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1010	CABA	CABA

DESTINATARIO

TORRES MARIA ANGELICA

DOMICILIO: LIBERTAD 200 B° AERO CLUB

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
5561	TUPUNGATO	MENDOZA

Doble por aquí

Doble por aquí

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES 13 DE MAYO DE 2024

Habiendo concluido la actuación destinada a investigar el hecho acontecido el 18 de abril próximo pasado, conforme a lo que le fuera comunicado mediante nuestra Carta Documento N°292617993, que consideramos notificada atento a que Ud. se negó a retirarla pese a los avisos pertinentes efectuados por el correo, se ha acreditado que el día 18 de abril pasado siendo las 12 horas, en el local 286 Market Tupungato Mendoza, el Vigilador Ibáñez Alexis al realizar control de rutina cuando Ud. se retiraba de su turno de trabajo, detecta un bulto solido en el interior de uno de los bolsillos de su campera y le solicitó que exhibiera dicho contenido, mostrando Ud. que se trataba de dos huevos de chocolate marca Kinder, aduciendo que había olvidado abonarlos, para posteriormente proceder a pagarlos. Asimismo, y habiendo acontecido lo relatado Ud. al día siguiente presentó certificado médico por 48 horas, el que fue prorrogado mediante otros certificados sin indicación de patología alguna dado que sólo se indica licencia psiquiátrica, en un velado intento de eludir su responsabilidad, y tergiversar la aplicación de la norma laboral. A ello se agrega el apercibimiento verbal efectuado por el Gerente del local citado, que fuera realizado hace dos meses atrás por encontrar un lápiz corrector en el bolsillo de su ropa de trabajo también en oportunidad de retirarse y ante control de rutina, habiendo ud. alegado en esa ocasión que lo encontró en el piso. En consecuencia, siendo que el hecho se produjo con anterioridad a tales certificaciones y que se requería determinar la veracidad de lo acontecido, NOTIFICAMOS QUE A PARTIR DE LA FECHA damos por extinguida la relación laboral en los términos del artículo 242 de la Ley 20.744 por constituir la conducta por Ud. desplegada injuria grave que impide la prosecución de la relación laboral por pérdida de confianza en su accionar.
Liquidación final y certificados de ley a su disposición en plazo de Ley (DECR 146/01).
Queda Ud. legalmente notificada.

MAGIANA S.A.
ZULEMA ISABEL ARIZA
DU 12583092
FOLIO 303/2023

Correo Argentino
13 MAY 2024
DENOMINAC. UP/SUC
MIS C0030
DH

JORGE AGUERO
RVS LEG. 102334
CORREO OFICIAL DE LA REP ARG. S.A

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:
CARTA DOCUMENTO Nº:
FECHA FIRMA

CD096964635

4010905100